Artículo 181 Fracción XII

Impuestos a la utilidad diferidos

Al 30 de junio de 2018, se incrementa el ingreso por impuestos a la utilidad diferido en $6 con respecto al 31 de marzo de 2018, generado principalmente por una disminución del pasivo diferido de operaciones financieras derivadas.

Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) diferida

Al 30 de junio de 2018, se reconoció un gasto por la participación de los trabajadores en las utilidades diferido de $54, derivado de una disminución del efecto neto deducible de intereses devengados de operaciones financieras derivas de intercambio de tasas de interés y un incremento del saldo de comisiones de apertura cobradas.

Al 30 de junio de 2017 no se reconocía la participación de los trabajadores en las utilidades diferida, porque no se reunían las siguientes condiciones:

- La existencia de una obligación presente de efectuar pagos en el futuro o una recuperación actual de obtener un beneficio económico futuro, como consecuencia de variaciones entre la base contable y la base fiscal que origina la PTU;
- La probabilidad de pago o aplicación por recuperación de estos beneficios a empleados que rindan servicios futuros; y,
- Que el monto de los beneficios pueda ser calculado de manera confiable.